

nombramos por Presidente de esta Junta don Juan de  
del Consejo y por Ministros a Don Juan de  
Francisco de Llanos, a Don Joseph de Bustamante  
ambos del Consejo y Camara de Castilla, a Don Juan  
Francisco de la Cueva el mismo Consejo, a Don Juan el  
Castilla y a Don Gabriel de Almeda, el Real de la  
y por fiscal a Don Blas Souer Alcalde de mi Casa  
Corte y por Secretario de esta Junta y que despache  
en ella, y dejen de todas las Ventas de Aprobacion  
de las Ventas que se ocuieren, y de las que se ofrescan  
a Don Thomas de Mello, mi Secretario y Fiscal de la  
Secretaria del Despacho Universal de Indias; de  
Lenda al Habituado de don Cordero, Gobernador de  
mi Consejo el nombramiento de los subalternos que  
se necesaren para el mejor despacho. Como tambien  
los años y horas en que se deuen tener esta Junta  
quien de sus poderes para que don, y otro de don mi  
nuestro falo por lo tanto inmediatamente  
a quien de luego he mandado que para cada  
to de cada una para mi Real Decreto, como con  
de don de Castilla, guerra, Inquisicion de  
dias, ordenes y hacienda para que lo tengan

